

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

GRATUITO
A LOS SUSCRIPTORES DE LA
<COLECCIÓN LEGISLATIVA>

Las disposiciones insertas en este Diario,
tienen carácter preceptivo.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
SEMESTRE 6 PTAS.—AÑO 12 PTAS

SUMARIO

Reales decretos.

Dispone cese de ayudante de órdenes de Su Majestad el capitán de navío de 1.^a don J. Barriere.—Concede la gran cruz del Mérito Naval blanca al idem de idem idem.

Reales órdenes

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Dispone sufran el reconocimiento de notoriedad

en Canarias los oficiales que expresa.—Concede licencia al alférez de navío don C. de Paredes.—Idem al idem D. A. Alonso.

Circulares y disposiciones.

Dispone la inserción de la R. O. de Fomento que publica la lista de los buques adscritos á primas á la navegación.

Anuncios.

SECCION OFICIAL

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el capitán de navío de primera clase D. Joaquín Barriere y Pérez, cese en el destino de Mi ayudante de órdenes.

Dado en Palacio á quince de abril de mil novecientos once.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
José Pidal.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la gran cruz de la Orden del Mérito Naval con distintivo blanco, al capitán de navío de primera clase de la Armada D. Joaquín Barriere y Pérez.

Dado en Palacio á quince de abril de mil novecientos once.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
José Pidal.

REALES ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: Como resultado de escrito del Presidente de la Junta clasificadora de la Armada de 20 de febrero último, trasladando comunicación del Comandante general del apostadero de Cadiz, en la que interesa que el personal de oficiales destinado en las comandancias de Marina de Canarias sufran los reconocimientos de notoriedad en la capital del punto de su destino, en bien del mejor servicio y en evitación de gastos al Estado; S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con el parecer de la Junta Superior de la Armada, ha tenido á bien disponer que los tenientes de navío D. Manuel Aceño y Orcero, don José M.^a Estanga Arias y los alféreces de navío don Alfonso Arriaga y Adam y D. José M.^a Gálvez y Chacón, sean reconocidos en las Palmas y Tenerife, respectivamente, sin que esta disposición tenga carácter de generalidad.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de abril de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincinégui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Comandante de Marina de las Palmas de Gran Canaria.

Sr. Comandante de Marina de Santa Cruz de Tenerife.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g. ha tenido á bien conceder dos meses de licencia para Madrid y Valencia, al alférez de navío D. Calixto de Paredes y Chacón, como comprendido en el artículo 31 del vigente reglamento.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de abril de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincunegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder dos meses de licencia para Cádiz y Cartagena, al alférez de navío D. Antonio Alonso y Rivérón, como comprendido en el art. 31 del vigente reglamento; debiendo percibir sus haberes por el último de los citados apostaderos.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de abril de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincunegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA

A los efectos del art. 18 de la ley de 14 de junio de 1909, sírvase V. S. disponer se publique en el DIARIO OFICIAL de su digna dirección, la real orden del Ministerio de Fomento, fecha 20 de marzo del año actual, inserta en la *Gaceta* núm. 84 del 25 del mismo mes, págs. 844 y 845, con pie á los Sres. Comandantes de las provincias marítimas, á fin de que tengan conocimiento de la relación de los buques adscritos á las primas que figura en dicha real orden.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 3 de abril de 1911.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,
José de Barrasa.

Sr. Director del DIARIO OFICIAL de este Ministerio.

Real orden de referencia.

«Ministerio de Fomento.—Ilmo. Sr.: A los efectos del artículo 126 del vigente reglamento para la ejecución de la ley de Fomento y protección á las industrias y comunicaciones marítimas, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer

se publique la lista de los buques adscritos á primas á la navegación, cuya relación adjunto se acompaña.—De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 20 de marzo de 1911.—GASSET.—Ilmo. Sr. Director general de Comercio, Industria y Trabajo.»

Relación de los buques adscritos á las primas á la navegación que concede la ley de Protección á las industrias comunicaciones marítimas de 14 de junio de 1909.

Nombre del buque y del armador

Astarloa, Compañía Naviera Zuria.
Marqués de Mudela, idem del Vapor Marqués de Mudela.
Santanderino, D. Manuel María De Arrotegui.
Madrileño, idem.
Riojano, idem.
Arana, Compañía Marítima Nauclero.
Peña Agustina, idem Santanderina de Navegación.
Peña Rocías, idem.
Peña Castillo, idem.
Peña Sagra, idem.
Peña Cabarga, idem.
Fortuny, idem Marítima de Barcelona.
Pizarro, idem.
Pelayo, idem.
Alvarado, idem.
Juan Cunningham, idem.
Herrera, idem.
Listá idem.
Cid, idem.
Pinzón, idem.
Solís, idem.
Bravo, idem.
Goya, idem.
Arosa, González y Fernández.
San Fernando, Fernando Suárez y Garcia.
Rivas, Compañía del Vapor Rivas.
Castro Aleu, idem del Vapor Castro Aleu.
Antonio, Uribe y Eguiraun.
Florinda, Línea de vapores Serra.
Natalia, idem.
Rita, idem.
Vinifreda, Compañía La Flecha.
Sardinero, idem Vasco Cantábrica de Navegación.
Uribitarte, idem.
Izaro, idem.
Maliaño, idem.
Axpe, idem.
Angel B. Pérez, D. Angel F. Pérez.
Pedro Luis Lacave, Compañía Gaditana de Navegación.
Velázquez, idem La Bética.
Esles, idem del Vapor Esles.
Argentino, Sociedad Anónima de Navegación Trasatlántica.
Berenguer el Grande, idem.
Miguel Gallart, idem.
Juan Forgas, idem.
José Gallart, idem.
San Fulgencio, Compañía Cartagenera de Navegación.
Santa Florentina, idem.
San Isidoro, idem.
San Leandro, idem.
Abanto, Compañía Naviera Soto y Aznar.
Ciérbana, idem.
Sestao, idem.
Somorrostro, idem.
Poreña, idem.
Algorta, idem.
Baracaldo, idem.
Albia, idem.
Begoña, idem.
Erandio, idem.
Portugalete, idem.
Bakio, idem.
Bermeo, idem.
Getso, idem.

Gorliz, Compañía Sota y Aznar.
 Plencia, idem.
 Mundaka, idem.
 Elautsobe, idem.
 Lekeitio, idem.
 Gorbea-Mendi, idem.
 Amboto-Mendi, idem.
 Oiz-Mendi, idem.
 Alu-Mendi, idem.
 Uldala-Mendi, idem.
 Ganekogorta-Mendi, idem.
 Eretza-Mendi, idem.
 Ordunte-Mendi, idem.
 Oizcarai-Mendi, idem.
 Solube-Mendi, idem.
 Lalen-Mendi, idem.
 Nendibil-Mendi, idem.
 Urkiola-Mendi, idem.
 Urko-Mendi, idem.
 Jata-Mendi, idem.
 Bizzargi-Mendi, idem.
 Uriarte número 1, Compañía Naviera Uriarte.
 Uriarte número 5, idem.
 Ereaga, Compañía Marítima del Nervión.
 Gobelas, idem.
 Neguri, idem.
 Ural, idem.
 Mar Báltico, idem.
 Mar Negro, idem.
 Mar Adriático, idem.
 Mar Cantábrico, idem.
 Mar Blanco, idem.
 Mar Rojo, idem.
 Bachi, Compañía Naviera Bachi.
 Manu, idem.
 Tom, idem.
 Bartolo, idem.
 Claudio, idem.
 Júpiter, Compañía Anónima Marítima Unión.
 Apolo, idem.
 Eolo, idem.
 Marte, idem.
 Hércules, idem.
 Biak Bat, Compañía de Navegación Bat.
 Bostak-Bak, idem.
 Chachan, Compañía La Marítima Esperanza.
 E. L. de Bayo, Compañía Naviera Aurrerá.
 Irandiola, idem.
 Aurrerá, idem.
 Rosario, idem.
 Febrero, Compañía Bilbaina de Navegación.
 Marzo, idem.
 Mayo, idem.
 Junio, idem.
 Julio, idem.
 Septiembre, idem.
 Noviembre, idem.
 Diciembre, idem.
 Oiz, idem.

Serantes, Sociedad Marítima de Vizcaya.
 Pagasarri, Compañía Naviera Vascongada.
 Félix de Abasolo, idem.
 Archanda, idem.
 Cobetas, idem.
 Banderas, idem.
 Virgen de Lourdes, idem.
 Arraiz, idem.
 Castro-Urdiales, Compañía Naviera Portillo Ibáñez.
 J. Martínez Pinillos, idem.
 Juan, Compañía Naviera La Encartada.
 Valle, Compañía Cantábrica de Navegación.
 Arratia, idem.
 Valmaseda, idem.
 Durango, idem.
 Orozco, idem.
 Elorrio, Compañía anónima La Estrella.
 Manuel del Cerro, Compañía Naviera Ibáñez. Cerro Her-
 manos.
 Segundo del Cerro, idem.
 Algorteo, Compañía Algortea de Navegación.
 Arriluce, idem.
 Achecolanda, idem.
 Arechondo, idem.
 Diligente, Compañía Anónima Marítima La Actividad.
 Veloz, idem.
 Rápido, idem.
 Activo, idem.
 Olazarri, Compañía de Navegación Olazarri.
 Ogono, idem.
 Orinon, idem.
 Onton, idem.
 Ollargan, idem.
 Ontaneda, idem.
 Otanes, idem.
 Otoyo, idem.
 Bélgica, Compañía de Navegación Internacional.
 España, idem.
 Alemania, idem.
 San Miguel, Compañía Naviera La Blanca
 Santiago, idem.
 Isidoro, Compañía del Vapor Menditarra.
 Miguel M. Pinillos, Pinillos, Izquierdo y Compañía.
 Martín Sáenz, idem.
 Catalina, idem.
 Pío IX, idem.
 Conde Wifredo, idem.
 Valbanera, idem.
 Barcelona, idem.
 Cádiz, idem.
 Astillero, Compañía Montañesa de Navegación.
 Paulina, idem.
 Camargo, idem.
 Matienzo, idem.
 Malaespera, Compañía Ocharan y Aburto.

Imp. del Ministerio de Marina.

SECCION DE ANUNCIOS

ORDENANZAS DE ARSENALES

1911

De venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, al precio de una peseta.

OBRAS DE VENTA

EN LA

SUCURSAL DEL DEPOSITO HIDROGRAFICO

CARRETAS, 8 (LIBRERIA)

| PESETAS | PESETAS |
|---|---------|
| DERROTOS | |
| Derrotero de la Costa septentrional de España desde la Coruña al río Bidasoa, 1901 | 6,00 |
| Derrotero de la Costa de España y Portugal, desde Trafalgar á Coruña, 1908. | 5,00 |
| Derrotero general del Mediterráneo, tomo 1.º 1906 | 6,00 |
| Idem id. id. id. id. 2.º 1883 | 7,00 |
| Idem id. id. id. id. 3.º 1883 | 5,00 |
| Idem de las Antillas y Costas orientales de la América, parte 1.ª, 1890. | 7,50 |
| Costas del golfo de Méjico, fascicula 1.ª, 1898. | 1,00 |
| Derrotero general de las Antillas tomo 2.º 1865. | 5,00 |
| Costas de Méjico y Sonda de Campeche, fascicula 2.ª, 1898. | 1,00 |
| Derrotero del archipiélago Filipino, 1879. | 8,00 |
| Idem para la navegació del Archipiélago de las Carolinas 188n 6. | |
| Idem de las islas Malvinas, 1863. | 0,50 |
| Idem de las costas de la América meridional, 1865. | 5,00 |
| Idem de las islas Marianas, 893. | 0,50 |
| Navegación del Océano Pacífico, 1862 | 3,00 |
| Idem del id. Atlántico, 1864 | 3,00 |
| Idem del mar Rojo, 1887. | 5,00 |
| Suplemento al anterior, 1894. | 1,00 |
| Instrucciones para entrar en el puerto de Alejandria, 1869 | 1,00 |
| Consideraciones generales sobre el Océano Indico, 1869. | 4,00 |
| Instrucciones para el paso del estrecho de Banka, 1861. | 1,00 |
| Derrotero del Océano Indico, tomo 1.º, 1887. | 6,50 |
| Idem id. id. id. id. 2.º, 1889 | 3,50 |
| Idem id. id. id. id. 3.º, 1891. | 4,00 |
| Derrotero de la Costa Occidental de Africa (1.ª parte) desde Cabo Espartel á Sierra Leona, 1875. | 9,00 |
| Derrotero de la idem (2.ª parte) desde Sierra Leona al Cabo López, 1880. | 5,00 |
| Derrotero de la idem (3.ª parte) desde Cabo López á la bahía de Algoa, 1882. | 5,00 |
| Instrucciones para la navegación del estrecho de Malaca, 1886. | 2,00 |
| Derrotero de las costas del Brasil y Río de la Plata, 1872. | 6,00 |
| Derrotero del mar de China, tomo 1.º, 1872. | 4,50 |
| Idem del id. id. tomo 2.º, 1878 | 4,50 |
| Suplemento al tomo 2.º, 1891. | 2,00 |
| Derrotero del Canal de la Mancha, 1908. | 6,00 |
| Estudio sobre los bajos y vigias del Océano Atlántico septentrional, 1873. | 1,50 |
| Derrotero del Estrecho de Magallon, 1874. | 2,50 |
| Idem del golfo de Adem, 1887. | 6,00 |
| Idem de la costa E. de los Estados Unidos, 1889 | 3 50 |
| Idem de las islas Canarias, Madera, Saivajes Azores y Cabo Verde, encartonado, 1905 | |
| Idem en rustica. | 3,00 |
| ALUMBRADO MARITIMO | |
| Península Ibérica é islas adyacentes, 1910. | 1,50 |
| Cuaderno de faros del Mediterráneo y del mar Rojo, 1908. | 2,00 |
| Francia y costas orientales del mar del Norte, 1909 | 2,00 |
| Cuaderno de faros sde las costas occidentales y septentrionales de Europa desde Bélgica al mar Blanco inclusive, primera parte, 1896. | 2,00 |
| Idem de id. segunda parte, 1896. | 1,50 |
| Cuaderno de faros de las islas británicas, 1906. | 2,00 |
| Idem de id. de las costas orientales de la América inglesa de los Estados Unidos, 1896. | 2,00 |
| Idem del mar de las Antillas y seno Méjicano, 1898 | 0,75 |
| Idem de las costas orientales de la América del Sur y occidentales de ambas Américas, 1894 | 1,0 |
| Idem de las costas de Africa del mar de las Indias y de las islas del Océano Atlántico y Archipiélago Asiático, 1901. | 1,50 |
| Idem de la costa E. de Asia, Japón, Australia é islas del Pacífico, 1897. | 1,50 |
| ORDENANZAS, REGLAMENTOS, REALES ORDENES ETC. | |
| Ordenanzas generales de la Armada de 1793, tomo 1.º | |
| Idem id. id. tomo 2.º | 10 00 |
| Reglamento para evitar los abordajes en la mar (una hoja), 1901. | |
| Reales órdenes de generalidad tomo 1.º 1824. | 1,50 |
| Idem id. id. id. 2.º 1825. | 1,50 |
| Idem id. id. id. 3.º 1826. | 1,50 |
| Idem id. id. id. 4.º 1827. | 1,50 |
| Idem id. id. id. 5.º 1828. | 1,50 |
| Idem id. id. id. 6.º 1829. | 2,50 |
| Idem id. id. id. 7.º 1830. | 3,00 |
| Idem id. id. id. 8.º 1831. | 3,00 |
| Idem id. id. id. 9.º 1832. | 2,00 |
| Idem id. id. id. 10 1833. | 2,00 |
| Indice de los nueve primeros tomos. | 2,00 |
| Legislación marítima: 1845. | 2,00 |
| Idem id. 1846. | 2,00 |
| Idem id. 1847. | 1,25 |
| Idem id. 1848. | 1,25 |
| Idem id. 1849. | 1,52 |
| Idem id. 1850. | 1,25 |
| Idem id. 1851. | 1,25 |
| Idem id. 1852. | 1,25 |
| Idem id. 1884. | 1,25 |
| Idem id. 1885. | 1,25 |
| Idem id. 1886. | 1,25 |
| Idem id. 1887. | 1,25 |
| Idem id. 1888. | 1,25 |
| Idem id. 1889. | 1,25 |
| Idem id. 1890. | 5,25 |
| Idem id. 1891. | 5,25 |
| Idem id. 1892. | 1,25 |
| Idem id. 1894. | 1,25 |
| Idem id. 1895. | 1,25 |
| Idem id. 1896. | 1,25 |
| Idem id. 1897. | 1,25 |
| Idem id. 1898. | 1,25 |
| Idem id. 1899. | 1,25 |
| OBRAS DIVERSAS | |
| Lista oficial de buques de guerra y mercantes. | 0,75 |
| Código penal de la Marina de guerra, en pasta; 1888. | 2,50 |
| Idem id. id. en rústica; 1888. | 1,00 |
| Código internacional de señales (2.ª edición), 1908. | 15 00 |